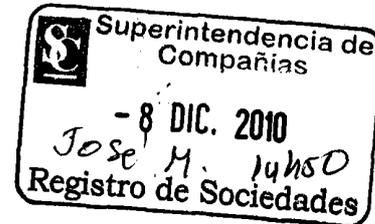


46696



Quito, 3 de diciembre de 2010

Señor

Superintendente de Compañías

Presente.-

De mi consideración:

G.C.O. OK

Adjunto sírvase encontrar las escrituras de Cesión de Participaciones que otorga el Dr. Juan Fernando Almeida al señor Darío Cure Corena, las mismas que han sido debidamente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito. De esta manera el cuadro de integración de capital se conforma por lo siguiente:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
María José Ochoa Bermúdez	\$120	120	120	\$ 120
Darío Fernando Cure Corena	\$280	280	280	\$ 280
TOTAL	\$400	400	400	\$ 400

Una vez notificada y registrada esta cesión, sírvase usted extender un certificado de la nomina de accionistas de la compañía INVESTMEDICAL CIA.LTDA.

Por la atención que se digne a la presente, me suscribo.

Atentamente,


Darío Cure Corena
GERENTE GENERAL



OK.

CESIÓN REGISTRADA

ESCANEAR

SE OTORGA NÓMINA

10/12/2010 gm.



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



CESION DE PARTICIPACIONES

Otorga:

DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA RAMON Y OTRO

A favor de:

DARIO FERNANDO CURE COREANA

CUANTIA: USD \$278,00

DI 3 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, catorce de octubre del dos mil diez, (14 de octubre del 2010), ante mí, Doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de Cedentes los señores: Juan Fernando Almeida Ramón por sus propios derechos, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; la señora María José Ochoa Bermúdez por sus propios derechos, de estado civil soltera, mayor de edad, de paso por la ciudad de Quito y la señora María Gabriela Larreátegui Fabara, divorciada, domiciliada en Quito, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor Darío Fernando Cure Coreana, de estado soltero, mayor de edad y de paso por la ciudad de Quito. Los comparecientes son legalmente capaces y



hábiles para obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la presente cesión de participaciones, contenida al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de Cedentes los señores: Juan Fernando Almeida Ramón por sus propios derechos, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; y la señora María José Ochoa Bermúdez por sus propios derechos, de estado civil soltera, mayor de edad, de paso por la ciudad de Quito; y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Darío Fernando Cure Corena, de estado soltero, mayor de edad y de paso por la ciudad de Quito. Los comparecientes son legalmente capaces y hábiles para obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía INVESTMEDICAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, con fecha diecinueve de Octubre de dos mil siete y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte y dos de Noviembre de dos mil siete. DOS.- CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía INVESTMEDICAL CIA. LTDA., reunida el día veinte de Agosto del dos mil diez, resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales de los señores: Doscientas (200) participaciones sociales de Juan Fernando Almeida Ramón y setenta y ocho (78) participaciones sociales de María José Ochoa Bermúdez, todas estas a favor del señor Darío Fernando Cure Corena, conforme consta del



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



acta de Junta General Extraordinaria que se adjunta como habilitante al presente instrumento público. TERCERA.- PRECIO.- Cedentes y Cesionario han fijado de mutuo acuerdo como precio para la presente cesión de participaciones la suma de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00USD) por participación, esto es DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 278,00 USD), suma de dinero que ha sido pagada a los Cedentes a su entera satisfacción, de acuerdo con los montos establecidos en el Acta de Junta General Extraordinaria que se agrega. Los Cedentes aceptan haber recibido dicha suma de dinero en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamo en el futuro. CUARTA.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora María Gabriela Larreátegui Fabara para los efectos del artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, autorizando la transferencia de participaciones del Doctor Juan Fernando Almeida Ramón con quien a la fecha de la constitución de la compañía mantenía el vínculo matrimonial. QUINTA.- CONTROVERSIAS.- En caso de surgir controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, los comparecientes renunciando fuero y domicilio se someten a la resolución de los Jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito y al trámite de la ley de Arbitraje y Mediación. SEXTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA.- El Cesionario o la persona que éste designe queda facultado para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
P COL

APELLIDOS / SURNAME CC 40935468

OCHOA BERMUDEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES

MARIA JOSE

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

3 ENE 1980 RIOHACHA LA GUAJIRA

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

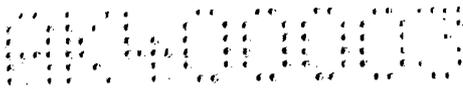
F BOGOTA CALLE 100 26 MAR 2007

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

26 MAR 2017



MARIA M. GALLEGOS MEJIA
PASAPORTES CALLE 100



PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Índice derecho
/ Index Finger

Rh: _____

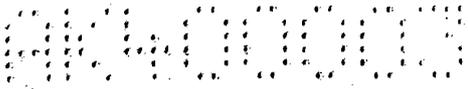


Yajaira Ochoa
Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Pagado el Impuesto de Timbre





PASAPORTE ORDINARIO
COLOMBIA

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Índice derecho
/ Index Finger

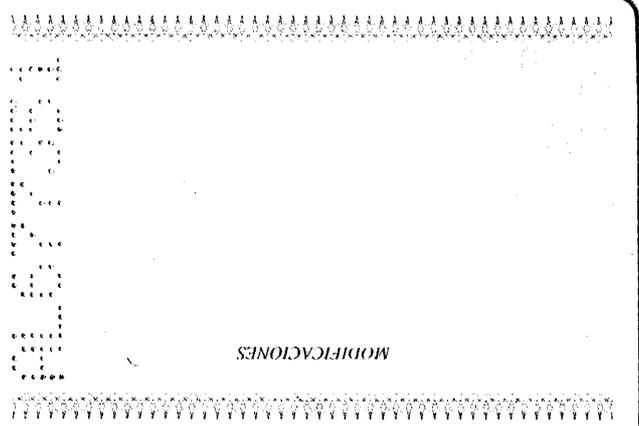
Rh: _____



Maria José Ochoa
Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Pagado el Impuesto de Timbre



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
P COL

CC 79554562



APELLIDOS / SURNAME

CURE CORENA

NOMBRES / GIVEN NAMES

DARIO FERNANDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

3 MAY 1971 MONTERIA - CORDOBA

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

M BOGOTA CALLE 100 22 ABR 2009

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

22 ABR 2019

KATIA M. GALLEGOS MEJIA.
PASAPORTES CALLE 100



32

ALTERNAR

PAJAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: Dario J. Cerec

Dirección / Address: _____

País / Country: Colombia Tel: _____

Índice derecho
/ Index Finger

Rh: _____



[Handwritten Signature]
Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Pagada el Impuesto de Timbre

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

REDACTA DE CIUDADANIA No. 170776531-7

ALMEIDA RAMON JUAN FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

07. NOVIEMBRE 1971

023- 0135 16161 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

Ramon Almeida
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA***** V3333V2222

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ABOGADO

RAFAEL GERARDO ALMEIDA

ROSA DE LAS MERCEDES RAMON

QUITO 06/02/2009

06/02/2009

REN 0698903



Rafael Almeida

FULGAR DENEGADO

CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

113-0006 1707765317

NUMERO

ALMEIDA RAMON JUAN FERNANDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

LENGUAJE

1971






CIUDADANIA 171074813-0

LARREATEGUI FABARA MARIA GABRIELA

PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS

08 JUNIO 1977

009-A 0080-05760 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

Maria Gabriela Larreategui



ECUATORIANA*****

0344408244

DIVORCIADO

SUPERIOR

ABOGADO

FRED EDUARDO LARREATEGUI

INES EULALIA FABARA

QUITO

11/02/2009

11/02/2009

REN 0702079



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



161-0013

NUMERO

1710748130

CEJALA

LARREATEGUI FABARA MARIA GABRIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

ESMERALDA
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JANTA



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
INVESTMEDICAL CIA. LTDA.**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de agosto del 2010, se reúnen los socios de la compañía INVESTMEDICAL CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.-DENOMINACION: INVESTMEDICAL CIA. LTDA.

2.-LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito, en el domicilio de la oficina. La Junta se inicia en fecha 20 de agosto de 2010 desde las quince horas.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión el señor Darío Cure Corena y actúa como secretario Ad-hoc el Dr. Juan Fernando Almeida.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP.	CAPITAL TOTAL
Juan Fernando Almeida	\$200	\$100	200	\$200
María José Ochoa Bermúdez	\$198	\$99	198	\$198
Darío Fernando Cure Corena	\$2	\$1	2	\$2
TOTAL	\$ 400	\$ 200	400	\$ 400

5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de INVESTMEDICAL CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.- Autorización al señor Juan Fernando Almeida Ramón para que proceda a ceder participaciones sociales a favor del señor Darío Fernando Cure Corena.

2.- Autorización la señora María José Ochoa Bermúdez para que proceda a ceder participaciones sociales a favor del señor Darío Fernando Cure Corena.



El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la compañía.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Autorización al señor Juan Fernando Almeida Ramón para que proceda a ceder participaciones sociales a favor del señor Darío Fernando Cure Corena.

En cuanto al primer punto del orden del día, se informa a la Junta que el señor Juan Fernando Almeida Ramón ha decidido transferir 200 participaciones sociales de su propiedad, a favor del señor Darío Fernando Cure Corena, razón por la cual pide la autorización para la cesión. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la cesión de participaciones sociales pagada en un cien por ciento, del socio Juan Fernando Almeida Ramón, en favor del señor Darío Fernando Cure Corena, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL
Juan Fernando Almeida Ramón.	Darío Fernando Cure Corena.	200	200,00 USD

6.2.- Autorización a la señora María José Ochoa Bermúdez para que proceda a ceder participaciones sociales a favor del señor Darío Fernando Cure Corena.

En cuanto al primer punto del orden del día, se informa a la Junta que la señora María José Ochoa Bermúdez ha decidido transferir 78 participaciones sociales de su propiedad, a favor del señor Darío Fernando Cure Corena, razón por la cual pide la autorización para la cesión. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la cesión de participaciones sociales pagada en un cien por ciento, de la socia María José Ochoa Bermúdez, en favor del señor Darío Fernando Cure Corena, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL
María José Ochoa Bermúdez	Darío Fernando Cure Corena,	78	78,00 USD

El cesionario ha solicitado las cesiones y su aceptación, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobadas, se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la

respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

7.- TOTAL DE PARTICIPACIONES Y PRECIO:

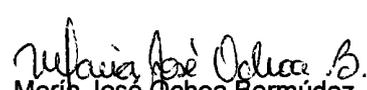
El total de participaciones a ceder son doscientas setenta y ocho (278) participaciones sociales. Cedentes y Cesionario han fijado de mutuo acuerdo como precio para la presente cesión de participaciones la suma de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00 USD) por participación, esto es DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 278,00 USD), suma de dinero que ha sido pagada a los Cedentes a su entera satisfacción,

8.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h30. Para constancia firman los señores socios, el Presidente y el Secretario Ad- Hoc, quien certifica.

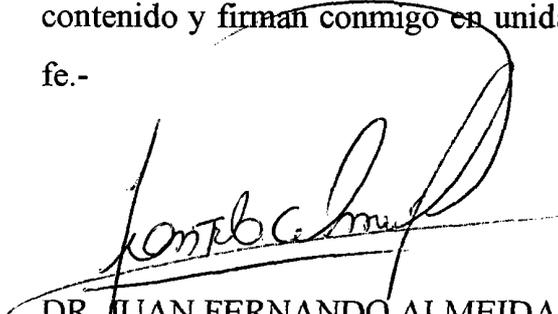

Darío Fernando Cure Corena
PRESIDENTE
SOCIO


Juan Fernando Almeida Ramón
SECRETARIO AD-HOC
SOCIO


María José Ochoa Bermúdez
SOCIA



(firmado) Doctor Juan Fernando Almeida, matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA RAMON
CC. 1707765317

Maria Jose Ochoa B.
SRTA. MARIA JOSE OCHOA BERMUDEZ
CC. 40.935.468



SR. DARIO FERNANDO CURE CORENA
CC. 79.554.562

Maria Gabriela Larreategui Fabara
MARIA GABRIELA LARREATEGUI FABARA
CC. 1710746130

(FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Se otorgó ante mí, el catorce de octubre del dos mil diez y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA RAMON Y OTRO a favor de DARIO FERNANDO CURE COREANA, debidamente sellada y firmada en Quito a, quince de octubre del dos mil diez.-

D.C.

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

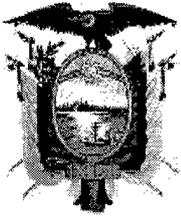


RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía "INVESTMEDICAL CIA. LTDA"., celebrada en esta Notaria el diecinueve de octubre del dos mil siete, la Cesión de Participaciones otorgada por el Doctor JUAN FERNANDO ALMEIDA RAMON Y OTRO a favor del señor DARIO FERNANDO CURE COREANA, mediante escritura otorgada en esta Notaria el catorce de octubre del dos mil diez.- Quito, diecinueve de octubre del dos mil diez.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3437 DEL REGISTRO MERCANTIL de veintidós de noviembre del dos mil siete, fs.3068 vta, tomo 138, correspondiente a compañía "INVESTMEDICAL CIA LTDA" lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veinticinco de octubre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng